

201

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre cuatro de dos mil veinte

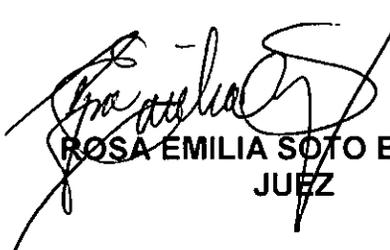
Radicado 2017-00929-01

Integrado el contradictorio en su totalidad, es de advertir que revisado el plenario se constata que se incurrió en error al emplazar a las codemandadas Claudia Liliana y María del Pilar, ya que éstas otorgaron poder a profesional del derecho tal como consta a folios 177 y 178, respectivamente; en consecuencia, procede es tenerlas como notificadas por conducta concluyente a partir de la fecha y para su representación, así como la de los demás que le confieren poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado RUADI EDUARDO VELEZ OSORIO con T.P. 256.253 C.S.J. , y procédase por secretaria, a imprimirle trámite a las defensas perentorias que propone.

En virtud entonces de la situación evidenciada, y a fin de evitar actuaciones que den al traste con el procedimiento, se dispone que el emplazamiento y designación de curador para aquella accionadas se deja sin efecto, y ello solo tendrá validez respecto de MONICA LUCIA SANTAMARIA MEDINA.

Así las cosas, adócese al plenario la respuesta presentada por la auxiliar de la justicia y atiéndase la petición que eleva de oficiar a MEDIMAS EPS, para que suministren la información y teléfonos de la demandada que representa.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 N° 42-73 oficina 308, Alpujarra

OFICIO N° 39M
RADICADO 2017-00929
Medellín, diciembre 4 de 2020

Señores
MEDIMAS EPS
CIUDAD

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO LEON SANTAMARIA MEDINA
DEMANDADOS : SERGIO ALBERTO SANTAMARIA MEDINA Y OTROS
ASUNTO : SOLICITUD INFORMACION

A fin de que obre en el proceso de la referencia, se dispuso en la presente fecha oficiar a esa entidad, para que informen la dirección y teléfonos que posean de la señora MONICA LUCIA SANTAMARIA MEDINA con cédula 42.770.373, ya que consultado el sistema ADRES, figura afiliada a esa entidad como cotizante del régimen contributivo.

Sírvase proceder de conformidad y remitir respuesta al correo j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

